



Formato N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA LOS DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL HUANCARAMA – PRESUPUESTO FED 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública del "Plan de Adquisición de Tóner y tinta para los Docentes del Nivel Secundario de la UGEL Huancarama – Presupuesto FED 2026" es garantizar las condiciones operativas y pedagógicas necesarias para el adecuado desarrollo del servicio educativo en las instituciones educativas públicas del nivel secundario, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos de impresión que permitan la elaboración y reproducción de materiales y recursos pedagógicos impresos, documentos de gestión, evaluaciones, fichas de aprendizaje e informes académicos.

La presente adquisición busca fortalecer el trabajo pedagógico de los docentes, facilitando la atención educativa de los estudiantes mediante el acceso a materiales impresos pertinentes y oportunos, especialmente en instituciones educativas ubicadas en zonas rurales y urbano-rurales donde existen limitaciones de conectividad y acceso a recursos digitales.

Asimismo, la contratación contribuirá a promover la equidad educativa y la mejora de los aprendizajes, garantizando que los estudiantes del nivel secundario cuenten con recursos pedagógicos impresos que favorezcan el desarrollo de competencias, el acompañamiento pedagógico, la recuperación de aprendizajes y la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad.

Del mismo modo, permitirá optimizar los procesos administrativos e institucionales de las instituciones educativas y de la UGEL Huancarama, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos de desempeño, metas educativas y lineamientos establecidos en el marco del FED 2026 y de la RM N° 501-2025-MINEDU, orientados al fortalecimiento de la gestión escolar y a la mejora de la atención educativa.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huancarama, en el marco de las actividades programadas para el Año Escolar 2026 y con cargo al Presupuesto FED 2026, requiere la adquisición de tóner y tintas originales y/o compatibles de calidad garantizada para impresoras láser y multifuncionales utilizadas por los docentes e instituciones educativas públicas del nivel secundario del ámbito jurisdiccional de la UGEL Huancarama.

El presente requerimiento tiene por finalidad asegurar el abastecimiento oportuno de insumos de impresión necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas e institucionales, permitiendo la impresión y reproducción de materiales y recursos pedagógicos, tales como fichas de aprendizaje, sesiones, guías de trabajo, evaluaciones, prácticas calificadas, material de reforzamiento, instrumentos de evaluación, registros pedagógicos, informes y demás documentación vinculada al servicio educativo.

La adquisición responde a la necesidad de fortalecer el trabajo docente y garantizar una atención educativa pertinente, equitativa y de calidad para los estudiantes del nivel secundario, especialmente en instituciones





educativas ubicadas en zonas rurales y urbano-rurales donde existen limitaciones de acceso a recursos tecnológicos y conectividad digital, siendo el material impreso un recurso fundamental para el desarrollo de los aprendizajes.

Asimismo, el requerimiento permitirá optimizar los procesos de gestión escolar y administrativa en las instituciones educativas, evitando la paralización de actividades por falta de insumos de impresión y reduciendo riesgos de deterioro de equipos ocasionados por el uso de tóner reciclados o incompatibles.

El tóner y las tintas a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por cada modelo de impresora existente en las instituciones educativas, garantizando calidad de impresión, rendimiento, compatibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos.

III. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION:

Garantizar el abastecimiento oportuno de tóner y tintas para los docentes e instituciones educativas públicas del nivel secundario del ámbito de la UGEL Huancarama, a fin de fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos e institucionales mediante la producción y reproducción de materiales y recursos pedagógicos impresos que contribuyan a una atención educativa equitativa, inclusiva y de calidad, en el marco del FED 2026 y la RM N° 501-2025-MINEDU.

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Especificaciones Técnicas Clave: <ul style="list-style-type: none">• Modelo: TL-425U• Color: Negro• Tecnología de impresión: Láser monocromo• Rendimiento: 11,000 páginas estándar (ISO/IEC 19752)• Compatibilidad de Impresoras:<ul style="list-style-type: none">○ P3305DN / P3305DW○ M7105DN / M7105DW• Estructura: Unidad de tóner, frecuentemente utilizada en conjunto con la unidad de tambor (drum) separada.• Calidad Profesional: Produce textos nítidos y gráficos claros.• Eficiencia: Ideal para oficinas con alto volumen de impresión debido a su alto rendimiento. Ecológico: Materiales amigables con el medio ambiente, diseñado para bajo nivel de polvo residual.	01
02	Especificaciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none">• Modelo: GI-190 BK negro• Color: Negro• Tipo de Tinta: A base de pigmentos (ideal para textos claros y resistentes a la decoloración)• Volumen: 135 ml• Rendimiento: Hasta 6,000 páginas• Tecnología de Impresión: Inyección de tinta• Impresoras compatibles: G3110, G1110, G2110, G4110, entre otros modelos de la serie G.	01
	Especificaciones Técnicas:	



03	<ul style="list-style-type: none">• Modelo: GI-190 Y (Yellow / Amarillo)• Tecnología de tinta: Tinta a base de colorantes (dye-based) para colores vibrantes• Volumen de tinta: 70 ml• Rendimiento estimado: Hasta 7,000 páginas• Propiedades: Sistema de secado instantáneo, resistente a borrones, agua y luz.• Diseño de botella: Tubo hermético antiderrames diseñado para facilitar el llenado sin ensuciar• Impresoras compatibles: G3110, G1110, G2110, G4110, entre otros modelos de la serie G.	01
04	<p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo: GI-190 M (MAGENTA)• Tecnología de tinta: Tinta a base de colorantes (dye-based) para colores vibrantes• Volumen de tinta: 70 ml• Rendimiento estimado: Hasta 7,000 páginas• Propiedades: Sistema de secado instantáneo, resistente a borrones, agua y luz.• Diseño de botella: Tubo hermético antiderrames diseñado para facilitar el llenado sin ensuciar <p>Impresoras compatibles: G3110, G1110, G2110, G4110, entre otros modelos de la serie G.</p>	01
05	<p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo: GI-190 C (CIAN)• Tecnología de tinta: Tinta a base de colorantes (dye-based) para colores vibrantes• Volumen de tinta: 70 ml• Rendimiento estimado: Hasta 7,000 páginas• Propiedades: Sistema de secado instantáneo, resistente a borrones, agua y luz.• Diseño de botella: Tubo hermético antiderrames diseñado para facilitar el llenado sin ensuciar <p>Impresoras compatibles: G3110, G1110, G2110, G4110, entre otros modelos de la serie G.</p>	01

V. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- **Perfil.**
 - ✓ Tener RUC vigente, en la condición de activo habido.
 - ✓ RNP Registro Nacional de Proveedores si el servicio es mayor de una unidad impositiva tributaria.
 - ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el OSCE.
 - ✓ Emitir comprobante de pago factura.
- **Nota:** Solo se aceptan personas que estén en el giro de negocios, otros rubros abstenerse.

VI. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Lugar: La entrega será realizada en la Sede Central de la UGEL Huancarama (almacén), ubicado en Jr. Libertad S/N – distrito de Huancarama, en horario de trabajo.

Plazo: El plazo de entrega será dentro de los **5** días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscripción del contrato correspondiente.

VII. **CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por el Área de AGP/ coordinadora del FED.





VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará una vez emitida la Orden de compra, después del otorgamiento de la conformidad de la adquisición de la compra previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la correcta entrega de los Tóner y tintas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en el plazo oportuno.

X. PENALIDADES:

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.





g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Huancarama, 23 de junio del 2026.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Juan Bedla Guevara
ESP. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Artides Hurtado Palomino
EFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato

